



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 021-2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 10 de Enero del 2024.



Visto, el MEMORANDUM N° 035-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 10 de enero del 2024 emitido por la Directora General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio **dejando sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N°005-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** de fecha 05 de enero del 2024, así mismo solicita emitir acto administrativo de Rotación del Servidor **ARMANDO VILELA BURNEO** con el cargo Técnico en Computación Nivel STC, del Área de Mantenimiento y Transportes a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, y;

### CONSIDERANDO:



Con documento de vistos la Directora General solicita se proyecte el acto resolutorio **dejando sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N°005-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH** de fecha 05 de enero del 2024, Así mismo, solicita emitir acto administrativo de Rotación del Servidor **ARMANDO VILELA BURNEO** con el cargo Técnico en Computación Nivel STC, del Área de Mantenimiento y Transportes a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;



Que, de conformidad con el art. 201. Numeral 201.1 de la **Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General**, que expresamente impone los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, **LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA** de esta Sede Institucional, tiene atribuciones conferidas mediante **Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA** de fecha 31 de octubre del 2017 en la cual delega la facultad de emitir actos administrativos y de formalizar acciones de personal;

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo N°005-90-PCM**, Reglamento del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78°.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral N°1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación del servidor **ARMANDO VILELA BURNEO** con el cargo Técnico en Computación Nivel STC, del Área de Mantenimiento y Transportes a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 021-2024-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, 10 de Enero del 2024.



En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Directoral N°005-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 05 de enero del 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ROTAR** a partir de la fecha por necesidad del servicio al servidor **ARMANDO VILELA BURNEO** con el cargo Técnico en Computación Nivel STC del Área de Mantenimiento y Transportes a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** el presente acto administrativo al interesado, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección y Unidades orgánicas de la os correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA  
Mg. Zpila Roxana Masías Moca  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 40135 / OA 1772

ZRMM/JAPP/